



**ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**

Entre MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por la Señora Ministra Estela Elvira DÍAZ, con domicilio en Calle 6 N° 950 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires por una parte, y el MUNICIPIO DE MARCOS PAZ, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Sr. Intendente Ricardo Pedro CURUTCHET, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1946, de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas conjuntamente como LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio por ellos celebrado con fecha 17 del mes de septiembre del año 2020 de acuerdo las consideraciones que a continuación se detallan.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y modificatorios, la Resolución N° 135/20 y modificatorias.

Que dicho convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 277/20.

Que conforme surge de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 17 del mes de septiembre del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de LAS PARTES.



Que en virtud de ello, LAS PARTES celebraron una Adenda la cual fue aprobada por Resolución N° 464/23, prorrogando la vigencia del Convenio referido hasta el día 17 del mes de septiembre del año 2024;

Que, en este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar la Adenda N° 2, conforme cláusula que a continuación se establece:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar la vigencia del Convenio por ellas celebrado con fecha 17 del mes de septiembre del año 2020, por el plazo de dos (2) años a partir del día 17 del mes de septiembre del año 2024.

En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de AGOSTO del año 2024.

AGRA. RICARDO PEDRO CLAYTON
INTENDENTE MUNICIPAL

ESTELA DÍAZ
Ministra
Ministerio de Mujeres
y Diversidad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-493-GDEBA-MMYDGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-24677668-GDEBA-DSTAMMYDGP (2° Adenda FDE - Municipalidad de Marcos Paz)

VISTO el EX-2024-24677668-GDEBA-DSTAMMYDGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y modificatorio, la Resolución N° 135/20 y modificatorias;

Que dicho Convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 277/20;

Que conforme surge de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 17 del mes de septiembre del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de las partes;

Que Resolución N° 464/23 se aprobó una Adenda, mediante la cual se prorrogó la vigencia del Convenio referido, hasta el día 17 del mes de septiembre del año 2024;

Que, en este entendimiento, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 2 al Convenio entre ellos suscripto, a fin de dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar el mismo por el plazo de dos (2) años;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y Decreto N° 178/20 y modificatorio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIO
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz, la que como CONVE-2024-29467578-GDEBA-DSTAMMYDGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Marcos Paz. Dar al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Digitally signed by DMA2 Estela Elvira
Date: 2024.03.20 13:19:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Estela Elvira Díaz
Ministra
Ministerio de Mujeres y Diversidad

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GOE BUENOS AIRES, cn=MINISTERIO DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CIT 30718104234
Date: 2024.03.20 13:10:12 -0700



Que en virtud de ello, LAS PARTES celebraron una Adenda la cual fue aprobada por Resolución N° 464/23, prorrogando la vigencia del Convenio referido hasta el día 17 del mes de septiembre del año 2024;

Que, en este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar la Adenda N° 2, conforme cláusula que a continuación se establece:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar la vigencia del Convenio por ellas celebrado con fecha 17 del mes de septiembre del año 2020, por el plazo de dos (2) años a partir del día 17 del mes de septiembre del año 2024.

En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de AGOSTO del año 2024.


AGRM. RICARDO PEDRO CEBALLOS
AUTENTICA Y LEGITIMADA


ESTELA DÍAZ
Ministra
Ministerio de Mujeres
y Diversidad